

Proceso: LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL –EJEC. SING.
Causante:
Demandante: NICEFORA ALVAREZ ROMERO
Demandado: JUAN CARLOS BEDOYA GIL
Ejecutante: Dr. JESUS ERNESTO REYES DIAZ
500013110002-2010-00319-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de noviembre de 2022. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo informado y solicitado por el apoderado del Ejecutante doctor JESUS ERNESTO REYES DIAZ, se da por terminada la ejecución seguida contra el demandado señor JUAN CARLOS BEDOYA GIL por pago total de la obligación, quedando a paz y salvo por todo concepto.

Por tanto, se levantan las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del citado señor BEDOYA GIL. Ofíciase.

De otro lado, de acuerdo a lo peticionado, se tienen por desistidas las medidas cautelares sobre los bienes de la ejecutada señora NICEFORA ALVAREZ ROMERO, aunque se observa no ha habido solicitud alguna de cautelas en contra de la citada ejecutada.

Se advierte que prosigue el proceso ejecutivo singular para el cobro de la deuda contra la señora NICEFORA ALVAREZ ROMERO, aunque se informa que la misma viene haciendo abonos mensuales y que una vez pagada será informará para finalizar el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abb5f6bb48d18ec713edafe4c278cc6f7518a495f8bb21105f4fb928f54d1a**

Documento generado en 01/12/2022 01:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>